



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N.º 053-2024

Crnl. G. Albarracín L., 16 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 023 de fecha 16 de agosto de 2024, sobre: "APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL USO DEL ESTADIO JOEL GUTIERREZ SOTO Y EL POLIDEPORTIVO LOS EDILES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º numeral 26 señala: **CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL:** "Aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y **CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES**. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20º establece que es una atribución del alcalde la de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 39º de la mencionada ley, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo". Asimismo, el Artículo 41º señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece en su Artículo 87.- **COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES:** numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Artículo 88 **MEDIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** numeral 88.3 Señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N.º 004-2023-LDFCGAL/TACNA, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Presidente Encargado de la Liga Distrital de Fútbol C.G.A.L, solicita la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el uso del Estadio Joel Gutiérrez Soto, entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Liga Deportiva Distrital de Fútbol Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, mediante Informe N.º 0047-2024-UASM-GDESS/MDCGAL, de fecha 09 de febrero de 2024, la Unidad de Administración de Servicios Múltiples, emite opinión favorable al presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, concediendo la disponibilidad de los complejos deportivos que administra;

Que, mediante informe N.º 059-2024-UECD-GDESS-MDCGAL, de fecha 12 de febrero de 2024, la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, considera procedente la suscripción del Convenio entre la Liga Deportiva





ACUERDO DE CONCEJO N.º 053-2024

Crnl. G. Albarracín L., 16 de agosto de 2024.

Distrital de Fútbol de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, mediante Informe N.º 0758-2024-GDESS/MDCGAL, de fecha 21 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, considera procedente la firma y/o suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el uso del Estadio Joel Gutiérrez Soto y el Polideportivo Los Ediles, entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Liga Deportiva Distrital de Fútbol Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;



Que, mediante Informe N.º 0117-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 02 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de Convenio Marco, entre la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, mediante Informe N.º 0208-2024-UASM-GDESS/MDCGAL, de fecha 20 de mayo de 2024, la Unidad de Administración de Servicios Múltiples, concluye que siendo la Unidad encargada de administrar el Estadio Municipal "Joel Gutiérrez Soto" y el Polideportivo "Los Ediles", SE ENCARGARA DE COSTEAR LOS GASTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AMBIENTES DEPORTIVOS;



Que, mediante informe N.º 1035-2024-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 17 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión favorable para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL USO DEL ESTADIO JOEL GUTIÉRREZ SOTO Y EL POLIDERPOTIVO LOS EDILES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FÚTBOL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA;

Que, mediante Informe N.º 0608-2024-GPP/MDCGAL, de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ratifica la opinión favorable emita por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, a través del Informe N.º 0117-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, y la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del Informe N.º 1035-2024-SGP-GPP/MDCGAL;

Que, mediante Informe N.º 935-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 16 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL USO DEL ESTADIO JOEL GUTIÉRREZ SOTO Y EL POLIDERPOTIVO LOS EDILES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FÚTBOL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA";

Que, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL USO DEL ESTADIO JOEL GUTIÉRREZ SOTO Y EL POLIDERPOTIVO LOS EDILES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FÚTBOL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, tiene por objeto "Establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre LA MUNICIPALIDAD Y LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FÚTBOL, a fin de promover el desarrollo local, para lo cual propiciarán la participación de las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil en su conjunto enfocado al desarrollo educativo, cultural y DEPORTIVO en beneficio de la población del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (niños, adolescente, joven, adulto hombres y mujeres). El uso del Estadio Joel Gutiérrez Soto y otros campos deportivos a disposición de la municipalidad para la práctica del fútbol, estará sujeta a la disponibilidad e intereses de LA MUNICIPALIDAD";

Que, teniendo en consideración los informes favorables de la Unidad de Administración de Servicios Múltiples, Unidad de Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad,



ACUERDO DE CONCEJO N.º 053-2024

Crnl. G. Albarracín L., 16 de agosto de 2024.

Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su análisis y debate, y sometido a votación, es imperante emitir el presente Acuerdo;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N.º 005-2015 - "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", Con voto de **MAYORÍA** de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL USO DEL ESTADIO JOEL GUTIÉRREZ SOTO Y EL POLIDEPORTIVO LOS EDILES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FÚTBOL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL APROBADO EN EL ARTICULO PRIMERO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y SEGURIDAD, Y DEMAS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA: WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Sr. Cesar Herrera Chipana
(e) ALCÁLDE